

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-085-2022-UNSAAC

Cusco, 26 de abril de 2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30220 establece que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; así como adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, de acuerdo con lo señalado en los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220, las universidades se rigen por los principios de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante, respectivamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas de prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19; medida que fue prorrogada a través de sendos Decretos Supremos, siendo el último el Decreto Supremo 041-2022-PCM que amplía el Estado de Emergencia hasta el 31 de mayo de 2022;

Que, en relación a las actividades académicas, por Resolución Nro. CU-057-2022-UNSAAC de fecha 04 de marzo de 2022, se aprueba la **“DIRECTIVA DE ACCIONES INICIALES PARA IMPLEMENTACIÓN DEL RETORNO GRADUAL A LA ACTIVIDAD ACADEMICA SEMIPRESENCIAL EN LA UNSAAC”**, en el marco del Artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 015-2022-MINEDU que establece: las universidades públicas y privadas, así como las escuelas de posgrado podrán retornar a la modalidad presencial y/o semipresencial, de forma flexible y gradual, mediante la implementación excepcional de modelos híbridos de enseñanza, en estricto cumplimiento con las medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, en cuanto se refiere al retorno de la actividad presencial del personal administrativo de las instituciones públicas, el Decreto Supremo 041-2022-PCM modifica el artículo 3° del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM en los términos siguientes: “... 3.2 En el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 055-2021 y a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas, deben retornar al trabajo presencial los/las servidores/as civiles vacunados/as contra la COVID-19. Los/las servidores/as civiles con factores de riesgo realizan trabajo remoto o mixto, de acuerdo a la necesidad del servicio y la evaluación clínica que realicen los médicos ocupacionales o quienes hagan sus veces en las entidades públicas.”;

Que, el personal administrativo de la Institución, a excepción del personal considerado como grupo de riesgo al COVID 19, viene laborando en forma presencial a partir del día 03 de noviembre de 2021 en mérito a la Resolución Nro. CU-352-2021-UNSAAC, de fecha 29 de octubre de 2021;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, el Consejo Universitario de la UNSAAC en Sesión Extraordinaria presencial llevada a cabo el día 25 de abril de 2022, ha debatido la necesidad de implementar el retorno gradual a la presencialidad y/o semi presencialidad vinculadas a las labores académicas y administrativas, en tanto se mantenga la

emergencia sanitaria por la existencia del COVID-19; Habiendo aprobado por unanimidad el retorno a la semi presencialidad gradual y progresivo a partir del Semestre Académico 2022-I y, el retorno a la presencialidad en el Semestre Académico 2022-II, previa evaluación y cumplimiento las medidas de prevención y control del COVID-19.

Estando al acuerdo del Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- IMPLEMENTAR las labores académicas semi presenciales en la UNSAAC, en forma gradual y flexible a partir del Semestre Académico 2022-I conforme a la **Directiva de acciones iniciales para implementación del retorno gradual a la actividad académica semipresencial en la UNSAAC, aprobado por Resolución Nro. CU-057-2022-UNSAAC.**

SEGUNDO.- IMPLEMENTAR EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS a partir del Semestre Académico 2022-II, previa evaluación y cumplimiento de la medidas de prevención y control del COVID 19.

TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, la Unidad de Bienestar Universitario y la Unidad de Recursos Humanos, determinen los criterios para la evaluación de docentes, estudiantes y personal administrativo para el retorno a sus labores en forma semi presencial o presencial en tanto se mantenga el estado de emergencia sanitaria por la existencia del COVID-19.

CUARTO.- DISPONER que la Red de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de Transparencia de la UNSAAC y página web institucional. La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, proceda con la difusión correspondiente/.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.- VRIN.- OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.- DIGA.- UNIDAD DE TALENTO HUMANO.-AREA DE EMPLEO.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS.- AREA FINANCIERA.- FACULTADES (10).- ESCUELAS PROFESIONALES (42).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO SG/EUC/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAO DEL CUSCO

ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERCEDA
SECRETARIA GENERAL (o)